



COPIA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTEN**

DECRETO ALCADICIO N° 316/2015 /
NUEVA TOLTÉN, 14 MAYO 2015

LA ALCADIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3.063 del 02 de Junio de 1980, del Mineduc, sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.
- Lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 1994, Art. 159, inciso 4, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, nidificado por ley N° 19.759 del 05/10/2001.
- Ley N° 19.464 de 1996, modificada por ley N° 20.244 de 2008, sobre Personal Asistente de educación, de Establecimientos Educacionales Administrados por Municipalidades.
- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcadicios afectos a Trámites de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas de exención de trámite a Toma de Razón.
- Decreto Alcaldicio N° 87 y 376/2014, que aprueban y modifican el contrato de trabajo del funcionario Sr. Claudio Esteban Barriga San Martin, Monitor de Apoyo Pedagógico, Ley SEP, 30 y 14 Hrs. Cronológicas Semanales, en la Escuela F-698 "Amanecer de Villa Los Boldos".
- Decreto Alcaldicio N° 37 de fecha 22/05/90
- Decreto Alcaldicio N° 4.883/2012, que establece a contar del 6/12/2012, Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **Pónese Término**, a contar del 01 de Marzo del 2015, al contrato de trabajo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN** y el Sr. **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN, C.I. N° [REDACTED]** Monitor de Apoyo Pedagógico, Ley SEP, 14 Hrs. Cronol. Semanales, de la Escuela F-698 "Amanecer de Villa Los Boldos", desde el 03 de Marzo de 2014, hasta el 28 de Febrero de 2015.

2.- El mencionado finiquito de trabajo, se considera parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ROBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCIA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/JLEN/fcc

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Interesado
- Transparencia Municipal ✓
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas, Educación Municipal
- Depto. Partes, archivo e Informaciones.

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Nueva Toltén, a **01 de Marzo de 2015**, entre Don: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, R.U.T 69.191.400-3**, con Domicilio en Nueva Toltén calle Av. Bernardo O'Higgins N°410 y Don(a) **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN, R.U.T [REDACTED]** se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios a **MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**, en calidad de **Monitor de Apoyo Pedagógico, 14 Hrs. cronológicas semanales**, desde el **01 de Septiembre del 2014**, hasta el **28 de Febrero del 2015**, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. (1): DFL. N° 1, art. 159, Inciso 4, Vencimiento del plazo convenido, modificado por Ley N° 19.759 del 05/10/2001.

SEGUNDO: Don(a) **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN**, declara **NO** tener observación alguna que formular.

TERCERO: Don(a) **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a **MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACIÓN**, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don(a) **CLAUDIO ESTEBAN BARRIGA SAN MARTIN**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de **MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACIÓN** renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente. (2). (3).



FIRMA TRABAJADOR
RUT: [REDACTED]



FIRMA EMPLEADOR
RUT: [REDACTED]



FIRMARON ANTE MÍ
MINISTRO DE FE (S)
Nadú Bravo Bertran
[REDACTED]



- (4) Indicar la causal de terminación de contrato de trabajo, conforme a lo estipulado en los arts 159, 160,161, del Código del Trabajo (DFL: N° 1/94), en su caso.
- (5) Estos finiquitos deben ser firmados ante el Presidente del Sindicato o Delegado del Personal, o ante la Inspección del Trabajo, Notario Público, Secretario Municipal o del Oficial del Registro Civil.
- (6) Cualquier otro acuerdo que se pacte entre las partes se dejará constancia al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del empleador.